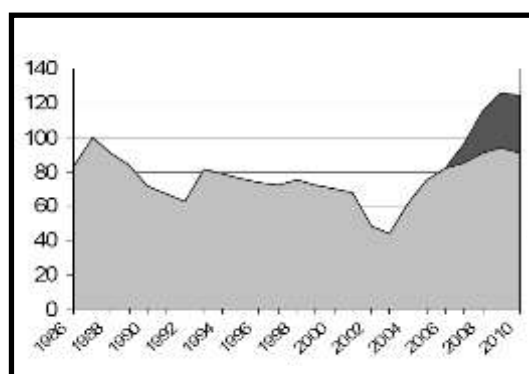


■ Negociación salarial durante la crisis económica internacional y la incertidumbre política local

El Acuerdo del 29/04/08. Hacia la media canasta familiar.

La recomposición de los docentes de las Universidades Nacionales, 11ª parte

Mayo 2009



Mesa Ejecutiva de CONADU 2008-2010

Secretaría General	Carlos De Feo
Secretario Adjunto	Pedro Sanllorenti
Secretario Gremial Titular	Gustavo Brufman (COAD)
Secretario Técnico y RR Titular	María Segienowicz (ADUNSE)
Secretario de Organización Titular	Nélida Malvitano (ADUFOR)
Secretario de Finanzas Titular	Florencia Antonini (ADUNOBA)
Secretario de Prensa Titular	Federico Montero (FEDUBA)
Secretario de Acción Social y DD.HH.	Moisés Dib (ADIUC)
Secretario Gremial Suplente	Marcelo Ruiz (AGD Río IV)
Secretario Técnico y RR Suplente	Delia López de Onocko (ADUFOR)
Secretario de Organización Suplente	Ricardo Kienast (ADUM)
Secretario de Finanzas Suplente	Roxana Lisa (ADUNOBA)
Secretario de Prensa Suplente	Ana Ledesma (ADUNSE)
Sec. de Acc. Social DD.HH. Suplente	Walter Olguín (ADUSL)

IEC - CONADU

Director	Pedro M. Sanllorenti
Coordinadora General	Yamile Socolovsky

DOCUMENTOS PARA EL DEBATE

Negociación salarial durante la crisis económica internacional y la incertidumbre política local

El Acuerdo del 29/04/08. Hacia la media canasta familiar.

La recomposición de los docentes de las Universidades Nacionales, 11ª parte

INDICE

Acta Acuerdo del 28/04/09	04
Consideraciones sobre el Acta Acuerdo del 28/04/09	09
Salarios brutos actuales	13
Salarios netos actuales	14
Salarios brutos a partir 01/04/09	15
Salarios netos a partir 01/04/09	16
Montos a incorporar en S.Bruto a partir 01/04/09	17
Salarios brutos a partir 01/06/09	18
Salarios netos a partir 01/06/09	19
Montos a incorporar en S.Bruto a partir 01/06/09	20
Montos totales a incorporar en S.Bruto según Acuerdo 28/04/09	21
Evolución del Salario Básico según Acuerdo 28/04/09	22
Resultados del Acta Acuerdo 28/04/2009	

IEC

Instituto de estudios y capacitación

conadu

CTA

ACTA ACUERDO

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de 2009, se reúnen en la sede del Consejo Interuniversitario Nacional, en representación del CIN su Presidente Lic. Dario Maiorana y los rectores Martin Rodrigo Gill, Sergio Maluendres y la paritaria Sra. María Laura Estigarribia Bieber, y en representación de los gremios docentes: los señores Carlos De Feo, Pedro Sanllorenti y Beatriz Malvitano por la CONADU, los señores Daniel Ricci, José Luis IFAIN, Carmelo Grissi, Marcelo Magnasco y Miguel Briskas por la FEDUN, los señores Marcos Sterzovsky, Conrado Saller y Hugo Lavizzari por la FAGDUT, las señoras Claudia Baigorria y Estela Cruz y los señores José Del Frari, Luis Tiscornia, Nestor Correa y Sergio Zaninelli por la CONADU Histórica, los señores Francisco Nenna, Marcelo Creta y Horacio Córdoba por la CTERA y los señores Norberto Cabanas y Julio Condori por la UDA.
Se encuentran presentes el Sr. Ministro de Educación Profesor Juan Carlos Tedesco y el Secretario de Políticas Universitarias Dr. Alberto Dibbern

Luego de un intercambio de opiniones, las partes acuerdan:

1) Reclamar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el urgente tratamiento del proyecto de Ley que incluye a los docentes de las Universidades Nacionales no incluidos en las leyes 22.929, 23.026 y 23.626.

Las representaciones gremiales solicitan postergar las intimaciones de jubilación al personal docente por un plazo de (90) NOVENTA días

En relación con este reclamo, el CIN se compromete a elevarlo al plenario de dicho Consejo para su consideración.

2) Se establece el siguiente mecanismo de aumentos y recomposiciones salariales:

Para docentes universitarios:

PRIMERA ETAPA: a partir del 01/04/09 las partes acuerdan hacer efectiva una garantía salarial remunerativa de \$1.490 netos para los salarios de los docentes con cargos de dedicación semiexclusiva. La SPU comunicará a través de un instructivo la forma de aplicar dicha garantía.

Además, incrementar a partir del 1/04/09 el básico acordado en el acta de fecha 29 de abril de 2008, de acuerdo a la siguiente tabla:

CARGO	ADICIONAL
DEDICACION EXCLUSIVA	
PROFESOR TITULAR	332,18
PROFESOR ASOCIADO	305,19
PROFESOR ADJUNTO	261,59
JEFE TRAB. PRACTICOS	238,75
AYUDANTE 1RA	207,61
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA	
PROFESOR TITULAR	166,09
PROFESOR ASOCIADO	152,59
PROFESOR ADJUNTO	130,79
JEFE TRAB. PRACTICOS	119,38
AYUDANTE 1RA	103,81
DEDICACION SIMPLE	
PROFESOR TITULAR	83,04
PROFESOR ASOCIADO	76,30
PROFESOR ADJUNTO	65,40
JEFE TRAB. PRACTICOS	59,69
AYUDANTE 1RA	51,90
AYUDANTE 2DA	41,52

SEGUNDA ETAPA: a partir del 01/06/09 incrementar el básico acordado para la primera etapa de acuerdo a la siguiente tabla:

CARGO	ADICIONAL
DEDICACION EXCLUSIVA	
PROFESOR TITULAR	241,38
PROFESOR ASOCIADO	221,77
PROFESOR ADJUNTO	190,09
JEFE TRAB. PRACTICOS	173,49
AYUDANTE 1RA	150,86
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA	
PROFESOR TITULAR	120,69
PROFESOR ASOCIADO	110,88
PROFESOR ADJUNTO	95,04
JEFE TRAB. PRACTICOS	86,75
AYUDANTE 1RA	75,43
DEDICACION SIMPLE	
PROFESOR TITULAR	60,35
PROFESOR ASOCIADO	55,44
PROFESOR ADJUNTO	47,52
JEFE TRAB. PRACTICOS	43,37
AYUDANTE 1RA	37,72
AYUDANTE 2DA	30,17

Todas las sumas que se acuerdan por el presente se incorporarán al salario básico, y serán acumulativas.

Para docentes preuniversitarios:

A) En un plazo no mayor a 60 días, la comisión ad hoc con representación de las organizaciones sindicales y el CIN, con el apoyo técnico de la SPU, elaborará una propuesta para el establecimiento de un Nomenclador Unico Nacional que tome como base la idea de que a la brevedad posible, todos los cargos equivalentes o proporcionales a 15 horas de nivel medio o cargo de maestro de grado se equiparen con el de la mejor jurisdicción universitaria.

B) En cuanto al aspecto salarial, se acuerda:

PRIMERA ETAPA: a partir del 01/04/09, hacer efectiva una garantía salarial remunerativa de \$1.490 netos para los salarios docentes con cargos preuniversitarios y/o 15 horas nivel medio y/o 12 horas nivel terciario que no alcancen el mismo.

Además, a partir del 01/04/09 incrementar un 9% la totalidad de las remuneraciones con aportes de cada agente docente preuniversitario, las que se incorporan al salario básico.

SEGUNDA ETAPA: a partir del 01/06/09, incrementar un 6% la totalidad de las remuneraciones con aporte de cada agente docente preuniversitario, las que se incorporan al salario básico. El porcentaje estipulado en la 2da etapa será acumulativo con el de la etapa anterior.

TERCERA ETAPA: a partir del 1/07/09 y antes del 31/12/09, se abonarán tres cuotas adicionales del FONID, las que se sumarán a las cuotas que se abonan mensualmente.

A los efectos de contribuir con la elaboración de un Nomenclador Único Nacional correspondiente a los niveles preuniversitarios, se recomienda la incorporación de todas las sumas remunerativas y bonificables en un sólo concepto denominado Salario Básico.

3) Continuar con la implementación del Programa de Capacitación gratuita para docentes de las universidades nacionales, destinándose la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000), para lo cual se conformará una Comisión integrada por las representaciones gremiales signatarias del presente acta y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, la que deberá determinar en un plazo no mayor a NOVENTA (90) días corridos, a contar de la fecha de la presente, el mecanismo de distribución de los fondos entre las universidades nacionales. En caso de que dicha Comisión no se haya expedido en el plazo establecido, se procederá a distribuir dichos fondos de acuerdo a la participación que cada universidad tiene en total de docentes.

Para hacer uso de los fondos de capacitación se deberán alcanzar acuerdos entre las representaciones de las universidades y los gremios docentes, que garanticen nivel académico de posgrado tanto en sus contenidos como de los profesores a cargo. Los cursos y/o carreras deberán ser aprobados en las respectivas paritarias locales, por las entidades que suscriben el presente acta, en un todo de acuerdo a la normativa vigente para cursos similares en cada universidad. Atento a que los fondos que financiarán los mencionados cursos estarán disponibles a partir del 1° de marzo de 2010, antes de esa fecha se deberá enviar a la Secretaría de Políticas Universitarias la oferta académica a desarrollar, como así también las rendiciones de las etapas 2007 y 2008 del programa.

Los saldos remanescentes de los fondos previstos a la fecha mencionada, podrán ser distribuidos en una nueva convocatoria por los firmantes de la presente. Se deja expresamente establecido que los cursos mencionados serán de carácter absolutamente gratuitos para los docentes que se inscriban, incluyendo los materiales de estudio. Con referencia al programa de Capacitación surgido de las Actas paritarias del 09 de mayo y 16 de mayo del 2007 y del 29 de abril y 7 de mayo de 2008, se fija como última fecha de rendición del mismo el 31 de octubre del presente año.

4) Implementar un Programa de Capacitación gratuita para los docentes de las universidades nacionales referido a condiciones y medio ambiente de trabajo con un financiamiento total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), que estará a cargo de las representaciones gremiales signatarias de la presente acta y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL a través de la Coordinación de Higiene y Seguridad.

Se deja expresamente establecido que los cursos y/o carreras serán de carácter absolutamente gratuito para los docentes que se inscriban, incluyendo los materiales de estudio.

5) Las partes acuerdan continuar realizando las acciones necesarias para llegar, en los próximos acuerdos, al índice de 1,8 de diferencia de nomenclador docente universitario entre la primera y última categoría, con tramos equivalentes para las categorías intermedias. Para ello, en el mes de septiembre del corriente año se constituirá una Comisión conformada por las representaciones gremiales signatarias de la presente acta y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL para avanzar en el desarrollo de dicha acción.

6) Ante el reclamo de la totalidad de los representantes gremiales, en referencia a las designaciones docentes interinas, se propone a las Universidades Nacionales que, teniendo en cuenta las políticas nacionales de garantizar el empleo, se esté a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521.

7) Establecer el compromiso de reunir, dentro de los próximos treinta días, una comisión tripartita entre los representantes de las instituciones firmantes del presente acta, cuya finalidad sea la discusión de una nueva ley de educación superior.

8) Asumir el compromiso de conformar una comisión dentro de los próximos noventa días, con representación de las instituciones firmantes del presente acta, encargada de generar una propuesta de programa de aumentos de dedicación para docentes de las universidades nacionales, que tenga como base la unificación de cargos. A estos efectos, se conformará un programa que será financiado con fondos provistos por la SPU.

9) Estudiar la modificación al Régimen de Incentivos a los Docentes Investigadores para que se incluyan en el mismo aquellas personas que tengan dos cargos simples o más en la misma universidad y que se encuentren categorizados. Iniciar el estudio de incorporar al proceso de categorización a aquellos docentes ad honorem que participen en proyectos de investigación.

10) En referencia a la solicitud de las representaciones gremiales sobre retomar la discusión del Convenio Colectivo de Trabajo, fijando al 30 de mayo de 2009 como fecha tope para la aprobación del Capítulo de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, el CIN manifiesta que someterá este pedido al plenario de dicho Consejo..

11) Ratificar la continuidad del Programa implementado de acuerdo al acta de fecha 9 de mayo de 2007, de remuneración de los docentes ad honorem. Convocar en el mes de junio del corriente año a la Comisión integrada a tal efecto para evaluar la situación actual.

12) Conformar una comisión para realizar, en un plazo de ciento veinte días, un Censo entre los docentes de las universidades nacionales para determinar la cantidad de personas que poseen títulos de maestría y de especializaciones, para contar con datos fidedignos que permitan estudiar la posible implementación, en futuros acuerdos, de un adicional salarial.

13) Las partes acuerdan impulsar una solicitud de incremento de las Asignaciones Familiares.

Las partes acuerdan la fijación de un aporte solidario equivalente al 1% del incremento de la masa salarial negociado en el presente acuerdo, que será abonado por la Secretaria de Políticas Universitarias una vez finalizada su implementación, a aquellas representaciones gremiales que hayan firmado en conformidad el punto 2 de la presente, a partir de enero de 2010 según la normativa vigente; con la cual acuerdan todos los gremios representados

Las representaciones gremiales acuerdan distribuir el aporte solidario acordado, en las siguientes proporciones de acuerdo a la representación que ejercen:

CONADU	33,91%
FEDUN	18,38%
CONADU H	32,47%
FAGDUT	11,98%
UDA	0,56%
CTERA Y OTROS SIN ESPECIFICAR	2,70%

Los datos precedentes serán verificados con los señores rectores de las universidades nacionales.

Los representantes del CIN así como los de CONADU, FEDUN, FAGDUT, CTERA y UDA dejan constancia de su acuerdo con todas las propuestas precedentes.

La SPU manifiesta su conformidad con los acuerdos alcanzados comprometiéndose a proveer los fondos necesarios para su implementación

Consideraciones sobre el Acta Acuerdo del 28/04/09

Un año atrás, el 29 de abril de 2008, la Federación Nacional de Docentes Universitarios –CONADU- firmó con la representación del CIN, la Secretaría de Políticas Universitarias y demás representaciones gremiales, el anterior acta acuerdo vinculada con salarios y condiciones de trabajo para los docentes universitarios. La misma fue firmada en pleno conflicto por las retenciones agropecuarias, el lockout de las patronales del campo y la consecuente escalada inflacionaria. No podíamos en ese entonces conocer si el alza de precios y su aceleración marcarían una tendencia irreversible que hiciera perder rápidamente el poder adquisitivo de los salarios. Al analizar los índices de precios a fines de año, quedó en claro que la tendencia no se consolidó y que por el contrario se produjo una desaceleración de la economía y del incremento de precios, como consecuencia de la crisis internacional. De esta manera y aún tomando los índices de precios de distintas consultoras y los aceptados por nuestra Central de Trabajadores Argentinos, cercanos al 23% de inflación, pudimos comprobar que el acuerdo alcanzado el año pasado le permitió al 70% de nuestros representados que superaron el 29%, aventajar en unos 6 puntos a ese valor, mientras que el 30% restante mantuvo su poder adquisitivo.

El contexto actual resulta notablemente diferente. Por un lado tenemos un importante decrecimiento de la actividad económica y la mayoría de las estimaciones muestran que el índice de precios será sensiblemente inferior al de 2008. La puja electoral de junio y el temor a los efectos de la crisis internacional, hicieron retrasar las negociaciones salariales del conjunto de los sindicatos, que pusieron el acento en la prevención de los despidos de trabajadores y retrasaron los acuerdos paritarios salariales. En el mejor de los casos se pactaron algunas sumas fijas, compromisos de no innovar en las plantas y se pasó la discusión al segundo semestre de 2009. La única paritaria nacional de importancia hacia fines de abril, la constituyó el acuerdo de la paritaria nacional docente de febrero que fijó la pauta indicativa de la garantía salarial de \$1.490 en todas las jurisdicciones. Sin embargo, y tal como se vió en los conflictos salariales y paritarias docentes de cada jurisdicción provincial, resultó muy difícil trasladar el índice de incremento de la garantía a los salarios y jubilaciones, siendo las enormes proporciones de cifras en negro y la importante masa salarial requerida para blanquearlos, una barrera para alcanzar este objetivo.

Este año, luego de un mes y medio de reclamos y luego de realizar un paro de 48hs, logramos que se conforme la mesa de negociación salarial de los docentes universitarios. Una vez que se conocieron las cifras del incremento

ofrecido, del 15,54% para ser incorporadas al salario básico que hemos podido blanquear desde 2007 y por lo tanto para todas las categorías, dedicaciones y antigüedades, los docentes vieron la posibilidad de consolidar rápidamente la posición, aceptando la propuesta luego de solicitar y obtener el adelanto en las fechas previstas en la oferta original. Así surgieron los mandatos para aceptar la propuesta en la mayoría de los gremios. Esto ocurrió antes del 28 de abril en la CONADU, FAGDUT, FEDUN, UDA, CTERA y dos días más tarde en la CONADUH, siendo esta la primera vez en que la totalidad de las representaciones gremiales acuerdan desde septiembre de 2005. En los próximos meses y sobre todo después de las próximas elecciones deberemos continuar atentos y, de considerarlo necesario, continuar con las acciones para consolidar la posición y/o continuar avanzando.

Tal como expresáramos luego del acta acuerdo del 2008, para seguir comprometidos en la tarea de lograr la redistribución de la riqueza en nuestro país, debemos también analizar lo que le ocurre al conjunto de los trabajadores. Además, no debemos perder de vista que, para lograr una verdadera redistribución, los sectores más concentrados de la economía deben obtener una menor proporción de la renta y ésta debe ser redistribuida directa o indirectamente entre los trabajadores y los sectores más desprotegidos de la población. Si bien los índices de pobreza y de indigencia disminuyeron notablemente después del 2003, hoy parecen haberse estancado en cifras inaceptables superiores al 20% y 10% respectivamente. Por otra parte, la avidez del complejo agromediático y empresarial que ha demostrado que no aceptará avances sobre su tasa de ganancia, ha puesto en claro los límites de la disputa y las dificultades que enfrentamos para incluir a la totalidad de la población en una condición digna de vida. El rol de los medios de comunicación seguirá siendo disciplinador y volverán a la carga en defensa de los dueños del capital cada vez que se toquen intereses para continuar avanzando en la redistribución de la riqueza.

Es en este contexto que debemos analizar el Acta Acuerdo que delinea la política salarial para esta etapa de 2009. Nuestro sector, uno más, dependiente del Estado, poco significativo en el contexto general de los trabajadores, alcanzó un acuerdo salarial razonable, que puede constituirse en una referencia importante para otros sectores. Además y tal como venimos siguiendo el tema desde hace años, seguimos sosteniendo el poder adquisitivo y, dependiendo de los números finales y reales de la inflación del año sabremos si avanzamos, o si la posibilidad de un retroceso motivará una nueva respuesta gremial. Otro tema que no debemos perder de vista es la

comparación de valores salariales absolutos. Al compararlos con los de otros trabajadores de nuestro país cuyas tareas requieren un grado de complejidad y profesionalismo similar al de los docentes universitarios, veremos que todavía tenemos un largo camino por recorrer al igual que si la comparación la hacemos con quienes desempeñan la misma tarea en otros países del MERCOSUR.

La estrategia de CONADU, la continuidad de una política

Hace cinco años, la CONADU definió metas claras para llevar adelante la discusión salarial basada sobre tres ejes: blanqueo, recomposición salarial y recomposición del nomenclador. En marzo de 2007 culminó el proceso de blanqueo de sueldos. En el acuerdo del 9/05/07, se acordaron las pautas para la recomposición del nomenclador fijando dos parámetros: la diferencia de sueldos entre las categorías de docentes universitarios debía ser idéntica en las tres dedicaciones horarias y, simultáneamente, debía alcanzarse una relación directa entre la hora trabajada y el salario percibido. Estas pautas se terminaron de aplicar en enero de 2008, momento a partir del cual los docentes perciben sueldos con una relación entre dedicaciones exclusivas, semiexclusivas y simples de 4:2:1 respectivamente. La relación 4:2:1, mejora incluso la del nomenclador histórico de 1987 que preveía que los docentes con dedicaciones simples cobraran un 90% del valor de la hora de la dedicación semiexclusiva. El proceso de recomposición del nomenclador permitió primero que las tres dedicaciones horarias existieran relaciones entre categorías con una idéntica separación llegando primero al valor de 1,52 (o sea un 52% más) entre el cargo de Profesor Titular y el de Ayudante de 1ª y desde enero de 2009, 1,6 (un 60%). Todas estas metas, al igual que las que generaron el actual acuerdo fueron debatidas y definidas con la debida antelación por los Congresos de nuestra Federación, la CONADU, en algunos casos con años de anticipación.

El Acta-Acuerdo suscripta el 28/04/09 continúa la línea de trabajo elaborada en los Congresos de CONADU. Con respecto a la escala de sueldos se acuerda que el valor futuro que deberá alcanzar en altura el nomenclador será de 1,8 fijando escalones idénticos entre categorías (hoy el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos y el de Profesor Adjunto están ligeramente deprimidos). Sin embargo no hemos podido avanzar en la masa salarial relativa al nomenclador ya que los aumentos previstos mantienen la relación de 1,6 vigente en la actualidad. Por lo tanto nuestra tarea en la comisión que se constituirá en el mes de septiembre de 2009 para tratar el tema será la de establecer un acuerdo que nos permita alcanzar esta meta a la brevedad posible.

En el presente acuerdo, el valor del cargo testigo alcanza

un monto de \$1.490 de bolsillo (un 15,54% de aumento en el mes de abril de 2009). Ese valor se acerca, al de algunas estimaciones de la media canasta familiar (estimada entre \$3.200 y \$3.700 para el pasado mes de marzo). Sin embargo se trata de una garantía salarial que se suma a la distorsión en la escala de antigüedad en los cargos iniciales producida por otra garantía salarial, la del 20% de antigüedad (hasta los 4 años y 11 meses), que estará vigente hasta el momento en que el cargo testigo alcance la media canasta familiar. Por lo expuesto, seguirá siendo necesario que el valor del cargo testigo, actualizado, se incorpore al salario básico de manera remunerativa y bonificable para que estemos en condiciones de decir que recuperamos el poder adquisitivo correspondiente al año 1987, o sea, la media canasta familiar para el cargo testigo. Por otra parte será necesario llegar a una altura del nomenclador de 1,8, altura a la que podríamos llegar en el 2010, para que podamos decir que el nomenclador salarial se ha recompuesto de manera definitiva.

La propuesta elaborada por CONADU prevé además, implementar un adicional (Compromiso Universitario) del 25% para aquellos docentes que se dediquen con exclusividad a la Universidad de manera fehacientemente acreditada (acuerdo paritario 1998 - inc. IV Dec. 1470/98). De implementarse este adicional, no sólo estaríamos reconociendo la tarea de quienes se dedican con exclusividad a la universidad, como se hacía 20 años atrás, sino que estaríamos estimulando positivamente el fortalecimiento institucional de las Universidades Públicas y sus colegios. La idea es que el adicional por Compromiso Universitario sea complementado con un programa de aumentos de dedicaciones que tienda a disminuir la modalidad laboral denominada profesor "taxi" y a disminuir las dedicaciones simples que continúan representando más del 60% de los cargos del sistema. Este problema también será abordado por las comisiones previstas en los puntos 8) y 9) del acta que elaborarán propuestas tendientes a generar un programa de aumentos de dedicación con base en la unificación de cargos para los docentes que tienen más de uno, y para el caso de los docentes investigadores categorizados por el programa de incentivos que, por tener cargos simples aunque tengan más de uno, no perciben este adicional. De ser necesario, y en este sentido se ha discutido, será necesario un refuerzo presupuestario que permita atender este programa.

También se crea una comisión que tratará la problemática del nomenclador de los niveles preuniversitarios intentando llegar a un Nomenclador Nacional Único que permita establecer relaciones claras de estos cargos y dedicaciones horarias entre sí y los del sistema universitario. En este caso se toma como base la propuesta del Congreso Extraordinario de CONADU realizado en marzo de 2009 estableciéndose que "a la brevedad posible, todos los cargos equivalentes o proporcionales a 15 horas de nivel medio o cargo de maestro de grado, se

equiparen con el de la mejor jurisdicción universitaria". El acuerdo salarial del 28/04/09, implicará la incorporación de unos \$520 millones de pesos en el presente año y unos \$750 millones en la Ley de presupuesto para todo el 2010 (un 15,54% más) a los \$ 4.800 millones de masa salarial docente correspondientes a la Ley de Presupuesto para el 2009. La continuidad del programa que permite rentar a los docentes ad honorem iniciado en 2007, permitirá atender las situaciones planteadas por algunas universidades. No obstante las estimaciones originales según las cuales habría unos 30.000 docentes ad honorem en todo el sistema, deben ser descartadas. A casi dos años de funcionamiento del programa, las Universidades Nacionales no han podido demostrar y presentar la documentación probatoria de más de 5.000 cargos. La UBA, que parecía requerir unos 20.000 cargos no ha podido superar las 2.000 presentaciones, por lo que, con poco esfuerzo más y la continuidad del programa previsto en el presente acta, debería permitir desterrar la modalidad del trabajo ad honorem del Sistema Universitario. Con respecto al proyecto de ley que permitirá incorporar a los docentes universitarios a los beneficios jubilatorios del 82% móvil, no debemos olvidar que se trata de una de las reivindicaciones más sentidas por los docentes universitarios. Por lo tanto un nuevo reconocimiento de la necesidad de aprobar esta ley, que ya cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores, y que se demora en su tratamiento en la Cámara de Diputados, constituye un acuerdo de todos los sectores: Poder Ejecutivo, Rectores y Federaciones Gremiales, para impulsar su sanción definitiva.

La Continuidad del Programa Gratuito de Capacitación para docentes universitarios, es el resultado y reconocimiento del esfuerzo realizado desde fines de 2007 hasta la actualidad. Este programa va tomando cuerpo en el Sistema Universitario con cursos de posgrado gratuitos en la mayoría de las universidades. Para el próximo período se destinarán 6 millones de pesos, un 50% más que el año anterior, y se prevé revisar la distribución actual, que se realiza de acuerdo al número de docentes de cada universidad, para pasar a un sistema mixto que les permita a los docentes de las universidades más pequeñas contar con un mínimo de fondos que permitan costear cursos que incluyan viajes hacia y desde el interior del país de profesores. También se duplican los fondos destinados a generar un programa de Capacitación en Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, que alcanzarán los 2 millones de pesos. Este programa que había sido demandado desde hace más de un año por las organizaciones gremiales dadas las falencias existentes en la mayoría de las Universidades, será a partir del acta del 28/04/09 monitoreado de manera centralizada por una comisión integrada por el CIN y las Federaciones Gremiales.

Por otra parte se mantuvo la necesidad de discutir una Nueva Ley de Educación Superior. En este caso y tal como

lo expusiéramos en los diferentes documentos elaborados por la CONADU, nos deberemos comprometer en la batalla por la determinación de la función pública de la Universidad, que debe concebirse como parte de los instrumentos con que el Estado cuenta para garantizar una efectiva redistribución de la riqueza. El rol de la Universidad tiene que ser objeto de un debate público, abierto a todos los sectores, que debe ser asumido como un debate político, en la medida en que en él se trata de definir colectivamente cuáles son las necesidades que, en este nivel del sistema, la sociedad busca resolver. Por otra parte, la posibilidad que se nos presenta de debatir una nueva Ley de Educación Superior, debe ser aprovechada para dar este debate en un marco apropiado. En definitiva, discutir el marco jurídico para desarrollar un nuevo proyecto de Universidad, que convoque al protagonismo de docentes, estudiantes, graduados y no docentes, tanto como al resto de la sociedad, cada uno expresando sus ideas y propuestas desde sus distintos canales de representación, pero sin perder de vista la centralidad de la discusión: cómo pueden contribuir las instituciones universitarias a mejorar la calidad de vida de la mayoría de la población. Los documentos elaborados por el Instituto de Estudios y Capacitación - IEC CONADU - "Hacia una nueva ley de Educación Superior" y "Nueva Ley de Educación Superior: Aportes para el debate - 15 puntos básicos"¹ nos permiten afirmar que estamos preparados para dar un serio debate.

Con respecto al problema de las designaciones de docentes interinos, el acta acuerdo a incluido un llamado de atención para las Autoridades que continúan con la Precarización laboral de la mayoría de los trabajadores docentes de las Universidades Nacionales. Este problema tiene componentes políticos, legales y gremiales. Si bien figura como uno de los aspectos importantes en nuestro proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo desde su primer borrador en 1992 y en todas sus revisiones posteriores, desde la CONADU hemos decidido que sea uno de los temas importantes a atender en esta etapa. La diferencia en este momento es que, por primera vez en casi 10 años, todas las Federaciones incorporamos el tema conjuntamente. El párrafo incluido en el acta, resulta un llamado de atención y una preocupación para los Sres. Rectores y Autoridades Universitarias en general. Más allá de los cuestionamientos que todos le hicimos, la ley 24.251 está vigente desde hace 13 años y su art. 51 fue poco cuestionado y poco aplicado. A la precarización laboral se suma una clara discriminación entre los integrantes de la comunidad universitaria: un estudiante adquiere sus derechos de ciudadanía al alcanzar su condición de alumno regular, mientras muchos docentes carecen de los mínimos derechos de elegir y ser elegidos como representantes en los órganos de gobierno a pesar de tener 10 o 15 años en ejercicio de la docencia. Hasta ahora no hemos podido encontrar la manera de garantizar estos y otros derechos laborales básicos a nuestros

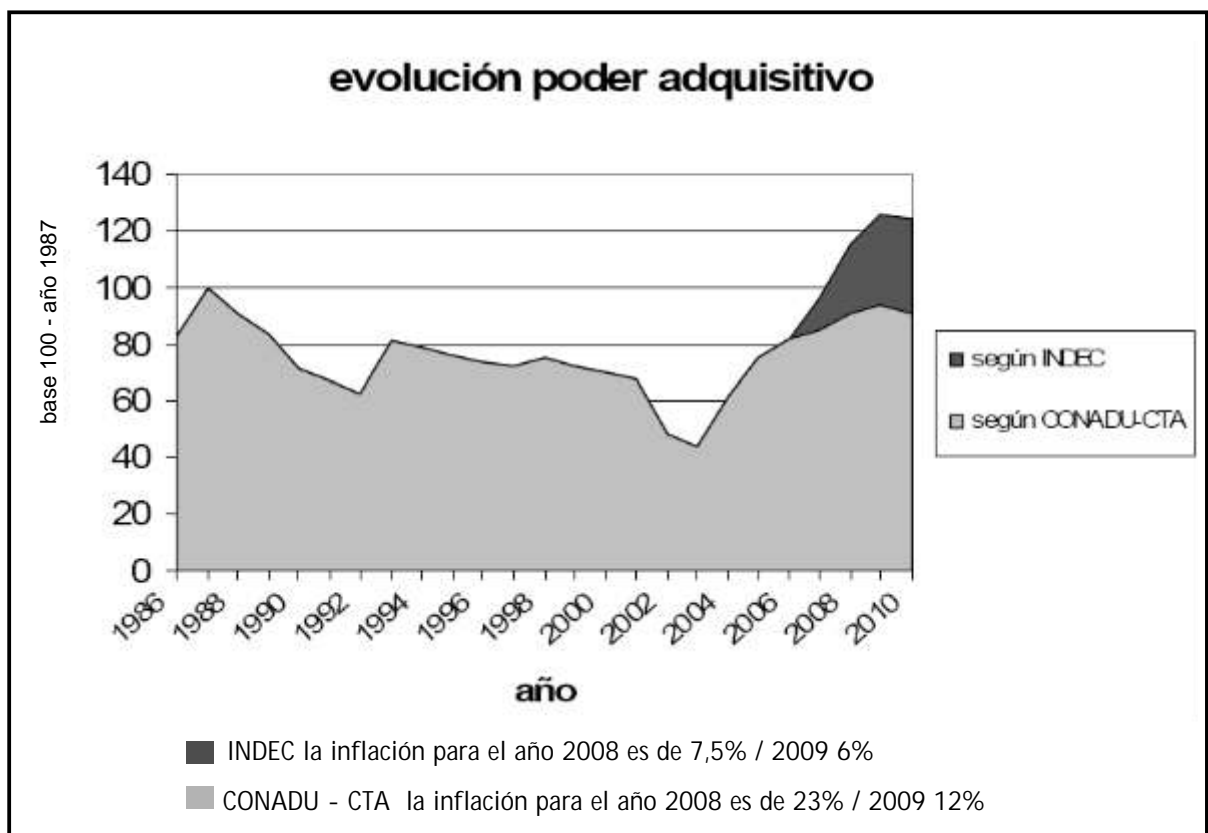
1) Pueden consultar en www.iec-conadu.org.ar

representados. La persistente dilación en su tratamiento merece nuestra atención y mayor esfuerzo. La sistemática negativa de los representantes del CIN a tratar estos temas, sumada al reconocimiento con Personería Gremial de todas las Federaciones de Docentes Universitarios, constituyen el acta de defunción de la cómoda pero informal e improductiva, Mesa de Negociación Salarial, para dar paso al ámbito de discusión que corresponde a las condiciones de trabajo: la Paritaria en el Ministerio de Trabajo. La firma del acta vuelve nuevamente visible el problema de los docentes interinos pero, hasta que no se constituya en una piedra en el zapato para las Autoridades, éstas continuarán con las dilaciones para resolverlo. La propuesta de CONADU es que "los docentes interinos - que ocupen cargos concursables- y tengan dos años de antigüedad en el cargo, sean designados hasta concurso". Esta formulación permite que, aún en los casos en que los Estatutos de las Universidades mencionen que no pueden realizarse designaciones interinas por periodos superiores a un año, se asuma el compromiso de redesignar tantas veces sea necesario hasta que el concurso se haga y sin violar el propio Estatuto. En definitiva, se asume el compromiso de designar todos los años que sean necesarios por periodos de no más de un año. Debemos analizar si hay cambios en el comportamiento de las Universidades o si se firman nuevos acuerdos paritarios locales como el existente en la Universidad de La Plata donde el gremio

de CONADU, ADULP, ya ha firmado un acuerdo paritario que recepta esta idea y limita la posibilidad de que un docente no sea designado o sea reemplazado por otro. Otro aspecto en el que se puede avanzar es en el de garantizar los derechos ciudadanos para estos docentes, ya sea por la vía de los acuerdos, reformas estatutarias o mediante la futura Ley de Educación Superior.

La importancia que han dado los representantes del CIN, al tratamiento del Convenio Colectivo de Trabajo nos muestra, una vez más, su intención de dilatar al máximo el problema. Durante el 2007 y hasta marzo de 2008 avanzamos en la elaboración conjunta del capítulo de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y luego de manera inesperada abandonaron las negociaciones. Ahora, más de un año después "someterán el pedido de tratamiento del tema al Plenario del CIN". Estas actitudes merecerán nuestra máxima atención y la necesidad de alcanzar acuerdos entre las distintas entidades gremiales que nos permitan abordar todos los temas de interés.

La incorporación en el acta del porcentaje de representación que cada Federación Gremial inviste, permite mostrar con claridad lo que cada una de ellas representa del conjunto de docentes universitarios afiliados a los distintos sindicatos, dejando de lado todas las especulaciones y tergiversaciones que se realizan para intentar captar la voluntad de los docentes. Que una vez cada tanto se ponga blanco sobre negro en este tema, no está nada mal.



SUELDOS BRUTOS DESDE 01/12/08

	0	1	2	5	7	10	12	15	17	20	22	24
ANT.	20	20	20	30	40	50	60	70	80	100	110	120
%												
TIT.EXC.	4.429,01	4.429,01	4.429,01	4.798,09	5.167,18	5.536,26	5.905,35	6.274,43	6.643,51	7.381,68	7.750,77	8.119,85
ASO.EX	4.069,15	4.069,15	4.069,15	4.408,25	4.747,34	5.086,44	5.425,54	5.764,63	6.103,73	6.781,92	7.121,02	7.460,11
ADJ.EX	3.487,83	3.487,83	3.487,83	3.778,48	4.069,14	4.359,79	4.650,44	4.941,09	5.231,75	5.813,05	6.103,70	6.394,36
JTP.EX	3.183,36	3.183,36	3.183,36	3.448,64	3.713,92	3.979,20	4.244,48	4.509,76	4.775,04	5.305,60	5.570,87	5.836,15
AUX.EX	2.768,13	2.768,13	2.768,13	2.998,80	3.229,48	3.460,16	3.690,84	3.921,51	4.152,19	4.613,55	4.844,22	5.074,90

TIT.SE	2.214,50	2.214,50	2.214,50	2.399,05	2.583,59	2.768,13	2.952,67	3.137,22	3.321,76	3.690,84	3.875,38	4.059,93
ASO.SE	2.034,58	2.034,58	2.034,58	2.204,13	2.373,68	2.543,23	2.712,77	2.882,32	3.051,87	3.390,97	3.560,52	3.730,06
ADJ.SE	1.743,92	1.743,92	1.743,92	1.889,25	2.034,57	2.179,90	2.325,23	2.470,55	2.615,88	2.906,53	3.051,86	3.197,19
JTP.SE	1.591,67	1.591,67	1.591,67	1.724,31	1.856,95	1.989,59	2.122,23	2.254,87	2.387,51	2.652,79	2.785,43	2.918,07
AUX.SE	1.384,07	1.384,07	1.384,07	1.499,41	1.614,75	1.730,09	1.845,43	1.960,77	2.076,11	2.306,79	2.422,12	2.537,46

TIT.SIM	1.107,25	1.107,25	1.107,25	1.199,52	1.291,79	1.384,06	1.476,33	1.568,60	1.660,87	1.845,41	1.937,68	2.029,95
ASO.SI	1.017,28	1.017,28	1.017,28	1.102,06	1.186,83	1.271,60	1.356,38	1.441,15	1.525,92	1.695,47	1.780,24	1.865,02
ADJ.SIM	871,96	871,96	871,96	944,62	1.017,28	1.089,95	1.162,61	1.235,27	1.307,93	1.453,26	1.525,92	1.598,59
JTP.SIM	795,84	795,84	795,84	862,16	928,48	994,80	1.061,12	1.127,44	1.193,77	1.326,41	1.392,73	1.459,05
AUX.SIM	692,04	692,04	692,04	749,71	807,38	865,05	922,72	980,39	1.038,06	1.153,40	1.211,08	1.268,75
AUX.2º	553,63	553,63	553,63	599,77	645,90	692,04	738,17	784,31	830,45	922,72	968,85	1.014,99

PREUNIVERSITARIOS

	0	1	2	5	7	10	12	15	17	20	22	24
ANT.	0	10	15	30	40	50	60	70	80	100	110	120
%												
15 HS	1.340,06	1.474,07	1.541,07	1.742,08	1.876,09	2.010,09	2.144,10	2.278,10	2.412,11	2.680,12	2.814,13	2.948,13

+FONID \$110.-

POR GARANTIA \$1.290 CORRESPONDE UN SUELDO BRUTO DE \$1.554,22

En este trabajo no se incluyen los componentes locales, los que deberán sumarse a los valores de las planillas.

Los docentes con título de posgrado de doctor surman un 15% del básico a estos valores. Para consultar los sueldos básicos ver pág. 22

Documentos para el debate

SUELDOS NETOS DESDE 01/12/08

	0		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24	
	ANT.	20	1	20	2	20	5	30	7	40	10	50	12	60	15	70	17	80	20	100	22	110	24	120
TIT.EXC.	3.676,08	3.676,08	3.676,08	3.676,08	3.676,08	3.676,08	3.982,42	3.982,42	4.288,76	4.288,76	4.595,10	4.595,10	4.901,44	4.901,44	5.207,78	5.207,78	5.514,12	5.514,12	6.126,80	6.126,80	6.433,14	6.433,14	6.739,48	6.739,48
ASO.EX	3.377,40	3.377,40	3.377,40	3.377,40	3.377,40	3.377,40	3.658,85	3.658,85	3.940,30	3.940,30	4.221,75	4.221,75	4.503,20	4.503,20	4.784,65	4.784,65	5.066,10	5.066,10	5.628,99	5.628,99	5.910,44	5.910,44	6.191,89	6.191,89
ADJ.EX	2.894,90	2.894,90	2.894,90	2.894,90	2.894,90	2.894,90	3.136,14	3.136,14	3.377,38	3.377,38	3.618,62	3.618,62	3.859,87	3.859,87	4.101,11	4.101,11	4.342,35	4.342,35	4.824,83	4.824,83	5.066,07	5.066,07	5.307,32	5.307,32
JTP.EX	2.642,19	2.642,19	2.642,19	2.642,19	2.642,19	2.642,19	2.862,37	2.862,37	3.082,55	3.082,55	3.302,73	3.302,73	3.522,92	3.522,92	3.743,10	3.743,10	3.963,28	3.963,28	4.403,64	4.403,64	4.623,83	4.623,83	4.844,01	4.844,01
AUX.EX	2.297,55	2.297,55	2.297,55	2.297,55	2.297,55	2.297,55	2.489,01	2.489,01	2.680,47	2.680,47	2.871,93	2.871,93	3.063,39	3.063,39	3.254,86	3.254,86	3.446,32	3.446,32	3.829,24	3.829,24	4.020,71	4.020,71	4.212,17	4.212,17

TIT.SE	1.838,04	1.838,04	1.838,04	1.838,04	1.838,04	1.838,04	1.991,21	1.991,21	2.144,38	2.144,38	2.297,55	2.297,55	2.450,72	2.450,72	2.603,89	2.603,89	2.757,06	2.757,06	3.063,40	3.063,40	3.216,57	3.216,57	3.369,74	3.369,74
ASO.SE	1.688,70	1.688,70	1.688,70	1.688,70	1.688,70	1.688,70	1.829,43	1.829,43	1.970,15	1.970,15	2.110,88	2.110,88	2.251,60	2.251,60	2.392,33	2.392,33	2.533,05	2.533,05	2.814,50	2.814,50	2.955,23	2.955,23	3.096,95	3.096,95
ADJ.SE	1.447,45	1.447,45	1.447,45	1.447,45	1.447,45	1.447,45	1.568,07	1.568,07	1.688,70	1.688,70	1.809,32	1.809,32	1.929,94	1.929,94	2.050,56	2.050,56	2.171,18	2.171,18	2.412,42	2.412,42	2.533,04	2.533,04	2.653,66	2.653,66
JTP.SE	1.321,09	1.321,09	1.321,09	1.321,09	1.321,09	1.321,09	1.431,18	1.431,18	1.541,27	1.541,27	1.651,36	1.651,36	1.761,45	1.761,45	1.871,54	1.871,54	1.981,63	1.981,63	2.201,81	2.201,81	2.311,91	2.311,91	2.422,00	2.422,00
AUX.SE	1.148,78	1.148,78	1.148,78	1.148,78	1.148,78	1.148,78	1.244,51	1.244,51	1.340,24	1.340,24	1.435,97	1.435,97	1.531,71	1.531,71	1.627,44	1.627,44	1.723,17	1.723,17	1.914,63	1.914,63	2.010,36	2.010,36	2.106,10	2.106,10

TIT.SIM	919,01	919,01	919,01	919,01	919,01	919,01	995,60	995,60	1.072,18	1.072,18	1.148,77	1.148,77	1.225,35	1.225,35	1.301,94	1.301,94	1.378,52	1.378,52	1.531,69	1.531,69	1.608,28	1.608,28	1.684,86	1.684,86
ASO.SI	844,34	844,34	844,34	844,34	844,34	844,34	914,71	914,71	985,07	985,07	1.055,43	1.055,43	1.125,79	1.125,79	1.196,15	1.196,15	1.266,52	1.266,52	1.407,24	1.407,24	1.477,60	1.477,60	1.547,97	1.547,97
ADJ.SIM	723,72	723,72	723,72	723,72	723,72	723,72	784,03	784,03	844,34	844,34	904,65	904,65	964,96	964,96	1.025,28	1.025,28	1.085,59	1.085,59	1.206,21	1.206,21	1.266,52	1.266,52	1.326,83	1.326,83
JTP.SIM	660,55	660,55	660,55	660,55	660,55	660,55	715,60	715,60	770,64	770,64	825,69	825,69	880,73	880,73	935,78	935,78	990,83	990,83	1.100,92	1.100,92	1.155,96	1.155,96	1.211,01	1.211,01
AUX.SIM	574,40	574,40	574,40	574,40	574,40	574,40	622,26	622,26	670,13	670,13	717,99	717,99	765,86	765,86	813,73	813,73	861,59	861,59	957,33	957,33	1.005,19	1.005,19	1.053,06	1.053,06
AUX.2º	459,51	459,51	459,51	459,51	459,51	459,51	497,81	497,81	536,10	536,10	574,39	574,39	612,68	612,68	650,98	650,98	689,27	689,27	765,86	765,86	804,15	804,15	842,44	842,44

PREUNIVERSITARIOS

	0		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24	
	ANT.	0	1	10	2	15	5	30	7	40	10	50	12	60	15	70	17	80	20	100	22	110	24	120
15 HS.	1.112,25	1.223,48	1.223,48	1.223,48	1.279,09	1.279,09	1.445,93	1.445,93	1.557,15	1.557,15	1.668,38	1.668,38	1.779,60	1.779,60	1.890,83	1.890,83	2.002,05	2.002,05	2.224,50	2.224,50	2.335,73	2.335,73	2.446,95	2.446,95

+FONID \$110.-

GARANTÍA \$1.290.-

Sueldo neto con descuento del 17%: 11% Jubilación, 3% Ley 19032, 3% Obra Social. No incluye descuento gremial, ni seguros de vida u otros. En este trabajo no se incluyen los componentes salariales locales, los que deberán sumarse a los valores de las planillas.

Los docentes con título de posgrado de doctor suman un 15% del básico a estos valores. Para consultar los sueldos básicos ver pág. 22

Documentos para el debate

SUELDOS BRUTOS PRIMERA ETAPA 2009 (ABRIL)

	0		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24		
	ANT.	20	1	20	2	20	5	30	7	40	10	50	12	60	15	70	17	80	20	100	22	110	24	120	
TIT.EXC.	4.827,63	4.827,63	4.827,63	4.827,63	4.827,63	5.229,93	5.229,93	5.632,24	5.632,24	6.034,54	6.034,54	6.436,84	6.436,84	6.839,15	6.839,15	7.241,45	7.241,45	7.643,75	7.643,75	8.046,05	8.046,05	8.448,36	8.448,36	8.850,66	8.850,66
ASO.EX	4.435,39	4.435,39	4.435,39	4.435,39	4.435,39	4.805,00	4.805,00	5.174,62	5.174,62	5.544,23	5.544,23	5.913,85	5.913,85	6.283,47	6.283,47	6.653,08	6.653,08	7.022,70	7.022,70	7.392,31	7.392,31	7.761,93	7.761,93	8.131,54	8.131,54
ADJ.EX	3.801,76	3.801,76	3.801,76	3.801,76	3.801,76	4.118,57	4.118,57	4.435,39	4.435,39	4.752,20	4.752,20	5.069,01	5.069,01	5.385,83	5.385,83	5.702,64	5.702,64	6.019,46	6.019,46	6.336,27	6.336,27	6.653,08	6.653,08	6.969,89	6.969,89
JTPEX	3.469,86	3.469,86	3.469,86	3.469,86	3.469,86	3.759,02	3.759,02	4.048,17	4.048,17	4.337,33	4.337,33	4.626,48	4.626,48	4.915,64	4.915,64	5.204,79	5.204,79	5.493,94	5.493,94	5.783,10	5.783,10	6.072,26	6.072,26	6.361,41	6.361,41
AUX.EX	3.017,27	3.017,27	3.017,27	3.017,27	3.017,27	3.268,71	3.268,71	3.520,15	3.520,15	3.771,59	3.771,59	4.023,03	4.023,03	4.274,47	4.274,47	4.525,91	4.525,91	4.777,35	4.777,35	5.028,78	5.028,78	5.280,22	5.280,22	5.531,66	5.531,66

TIT.SE	2.413,82	2.413,82	2.413,82	2.413,82	2.413,82	2.614,97	2.614,97	2.816,12	2.816,12	3.017,27	3.017,27	3.218,42	3.218,42	3.419,57	3.419,57	3.620,72	3.620,72	3.821,87	3.821,87	4.023,03	4.023,03	4.224,18	4.224,18	4.425,33	4.425,33
ASO.SE	2.217,69	2.217,69	2.217,69	2.217,69	2.217,69	2.402,50	2.402,50	2.587,31	2.587,31	2.772,12	2.772,12	2.956,92	2.956,92	3.141,73	3.141,73	3.326,54	3.326,54	3.511,35	3.511,35	3.696,16	3.696,16	3.880,96	3.880,96	4.065,77	4.065,77
ADJ.SE	1.900,88	1.900,88	1.900,88	1.900,88	1.900,88	2.059,29	2.059,29	2.217,69	2.217,69	2.376,10	2.376,10	2.534,51	2.534,51	2.692,91	2.692,91	2.851,32	2.851,32	3.009,73	3.009,73	3.168,13	3.168,13	3.326,54	3.326,54	3.484,95	3.484,95
JTP.SE	1.734,93	1.734,93	1.734,93	1.734,93	1.734,93	1.879,51	1.879,51	2.024,09	2.024,09	2.168,66	2.168,66	2.313,24	2.313,24	2.457,82	2.457,82	2.602,40	2.602,40	2.746,98	2.746,98	2.891,55	2.891,55	3.036,13	3.036,13	3.180,71	3.180,71
AUX.SE	1.508,64	1.508,64	1.508,64	1.508,64	1.508,64	1.634,35	1.634,35	1.760,07	1.760,07	1.885,79	1.885,79	2.011,51	2.011,51	2.137,23	2.137,23	2.262,95	2.262,95	2.388,67	2.388,67	2.514,39	2.514,39	2.640,11	2.640,11	2.765,83	2.765,83

TIT.SIM	1.206,91	1.206,91	1.206,91	1.206,91	1.206,91	1.307,48	1.307,48	1.408,06	1.408,06	1.508,64	1.508,64	1.609,21	1.609,21	1.709,79	1.709,79	1.810,36	1.810,36	1.910,94	1.910,94	2.011,51	2.011,51	2.112,09	2.112,09	2.212,66	2.212,66
ASO.SI	1.108,85	1.108,85	1.108,85	1.108,85	1.108,85	1.201,25	1.201,25	1.293,65	1.293,65	1.386,06	1.386,06	1.478,46	1.478,46	1.570,87	1.570,87	1.663,27	1.663,27	1.755,67	1.755,67	1.848,08	1.848,08	1.940,48	1.940,48	2.032,89	2.032,89
ADJ.SIM	950,44	950,44	950,44	950,44	950,44	1.029,64	1.029,64	1.108,85	1.108,85	1.188,05	1.188,05	1.267,25	1.267,25	1.346,46	1.346,46	1.425,66	1.425,66	1.504,87	1.504,87	1.584,07	1.584,07	1.663,27	1.663,27	1.742,47	1.742,47
JTP.SIM	867,47	867,47	867,47	867,47	867,47	939,75	939,75	1.012,04	1.012,04	1.084,33	1.084,33	1.156,62	1.156,62	1.228,91	1.228,91	1.301,20	1.301,20	1.373,49	1.373,49	1.445,78	1.445,78	1.518,06	1.518,06	1.590,35	1.590,35
AUX.SIM	754,32	754,32	754,32	754,32	754,32	817,18	817,18	880,04	880,04	942,90	942,90	1.005,76	1.005,76	1.068,62	1.068,62	1.131,48	1.131,48	1.194,34	1.194,34	1.257,20	1.257,20	1.320,06	1.320,06	1.382,92	1.382,92
AUX.2º	603,45	603,45	603,45	603,45	603,45	653,74	653,74	704,03	704,03	754,32	754,32	804,61	804,61	854,89	854,89	905,18	905,18	955,47	955,47	1.005,76	1.005,76	1.056,04	1.056,04	1.106,33	1.106,33

PREUNIVERSITARIOS

	0		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24			
	ANT.	0	1	10	2	15	5	30	7	40	10	50	12	60	15	70	17	80	20	100	22	110	24	120		
15 HS	1.460,67	1.460,67	1.606,73	1.606,73	1.679,77	1.679,77	1.898,87	1.898,87	2.044,93	2.044,93	2.191,00	2.191,00	2.337,07	2.337,07	2.483,13	2.483,13	2.629,20	2.629,20	2.775,26	2.775,26	2.921,33	2.921,33	3.067,40	3.067,40	3.213,47	3.213,47

+FONID \$110.-

POR GARANTIA \$1.490 CORRESPONDE UN SUELDO BRUTO DE \$1.795,18.-

En este trabajo no se incluyen los componentes salariales locales, los que deberán sumarse a los valores de las planillas.

Los docentes con título de posgrado de doctor suman un 15% del básico a estos valores. Para consultar los sueldos básicos ver pág. 22

Documentos para el debate

SUELDOS NETOS PRIMERA ETAPA 2009 (ABRIL)

ANT.	0		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24	
	20		20		20		30		40		50		60		70		80		100		110		120	
TIT.EXC.	4.006,93	4.006,93	4.006,93	4.340,85	4.674,76	5.008,67	5.342,58	5.676,49	6.010,40	6.344,31	6.678,22	7.012,14	7.346,05											
ASO.EX	3.681,37	3.681,37	3.681,37	3.988,15	4.294,93	4.601,71	4.908,50	5.215,28	5.522,06	5.828,84	6.135,62	6.442,40	6.749,18											
ADJ.EX	3.155,46	3.155,46	3.155,46	3.418,42	3.681,37	3.944,33	4.207,28	4.470,24	4.733,19	5.000,14	5.263,09	5.526,04	5.788,99											
JTP.EX	2.879,98	2.879,98	2.879,98	3.119,98	3.359,98	3.599,98	3.839,98	4.079,98	4.319,98	4.559,98	4.799,97	5.039,97	5.279,97											
AUX.EX	2.504,33	2.504,33	2.504,33	2.713,03	2.921,72	3.130,42	3.339,11	3.547,81	3.756,50	3.965,20	4.173,89	4.382,58	4.591,28											

TIT.SE	2.003,47	2.003,47	2.003,47	2.170,42	2.337,38	2.504,33	2.671,29	2.838,25	3.005,20	3.172,16	3.339,11	3.506,07	3.673,02											
ASO.SE	1.840,69	1.840,69	1.840,69	1.994,08	2.147,47	2.300,86	2.454,25	2.607,64	2.761,03	2.914,42	3.067,81	3.221,20	3.374,59											
ADJ.SE	1.577,73	1.577,73	1.577,73	1.709,21	1.840,69	1.972,16	2.103,64	2.235,12	2.366,60	2.498,08	2.629,55	2.761,03	2.892,51											
JTP.SE	1.439,99	1.439,99	1.439,99	1.559,99	1.679,99	1.799,99	1.919,99	2.039,99	2.159,99	2.279,99	2.399,99	2.519,99	2.639,99											
AUX.SE	1.252,17	1.252,17	1.252,17	1.356,51	1.460,86	1.565,21	1.669,56	1.773,90	1.878,25	1.982,59	2.086,95	2.191,29	2.295,64											

TIT.SIM	1.001,73	1.001,73	1.001,73	1.085,21	1.168,69	1.252,17	1.335,64	1.419,12	1.502,60	1.586,08	1.669,56	1.753,03	1.836,51											
ASO.SI	920,34	920,34	920,34	997,04	1.073,73	1.150,43	1.227,12	1.303,82	1.380,51	1.457,20	1.533,90	1.610,60	1.687,30											
ADJ.SIM	788,87	788,87	788,87	854,60	920,34	986,08	1.051,82	1.117,56	1.183,30	1.248,99	1.314,78	1.380,51	1.446,25											
JTP.SIM	720,00	720,00	720,00	780,00	840,00	900,00	959,99	1.019,99	1.079,99	1.139,99	1.199,99	1.259,99	1.319,99											
AUX.SIM	626,08	626,08	626,08	678,26	730,43	782,60	834,78	886,95	939,13	991,30	1.043,47	1.095,65	1.147,82											
AUX.2º	500,87	500,87	500,87	542,61	584,34	626,08	667,82	709,56	751,30	793,03	834,78	876,52	918,26											

PREUNIVERSITARIOS

ANT.	0		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24	
	0		10		15		30		40		50		60		70		80		100		110		120	
15 HS	1.212,35	1.333,59	1.394,21	1.576,06	1.697,29	1.818,53	1.939,76	2.061,00	2.182,24	2.303,47	2.424,71	2.545,94	2.667,18											

+FONID \$110.-

GARANTÍA \$1.490.-

Sueldo neto con descuento del 17%: 11% Jubilación, 3% Ley 19032, 3% Obra Social. No incluye descuento gremial, ni seguros de vida u otros.

En este trabajo no se incluyen los componentes salariales locales, los que deberán sumarse a los valores de las planillas.

Los docentes con título de posgrado de doctor suman un 15% del básico a estos valores. Para consultar los sueldos básicos ver pág. 22

Documentos para el debate

MONTOS A INCORPORAR EN SUELDOS BRUTOS PRIMERA ETAPA 2009 (ABRIL)

	sal.bas. 9%	ANT.		1	2	5	7	10	12	15	17	20	22	24
		0	20											
TIT.EXC.	332,18	398,62	398,62	398,62	398,62	431,84	465,06	498,28	531,50	564,72	597,93	664,37	697,59	730,81
ASO.EX	305,19	366,23	366,23	366,23	366,23	396,75	427,27	457,79	488,31	518,83	549,35	610,39	640,91	671,43
ADJ.EX	261,59	313,93	313,93	313,93	313,93	340,09	366,25	392,41	418,57	444,73	470,90	523,22	549,38	575,54
JTPREX	238,75	286,50	286,50	286,50	286,50	310,38	334,25	358,13	382,00	405,88	429,76	477,51	501,38	525,26
AUX.EX	207,61	249,14	249,14	249,14	249,14	269,90	290,67	311,43	332,19	352,95	373,71	415,24	436,00	456,76

TIT.SE	166,09	199,31	199,31	199,31	199,31	215,92	232,53	249,14	265,75	282,36	298,97	332,19	348,79	365,40
ASO.SE	152,59	183,11	183,11	183,11	183,11	198,37	213,63	228,89	244,15	259,41	274,67	305,19	320,45	335,71
ADJ.SE	130,79	156,96	156,96	156,96	156,96	170,04	183,12	196,20	209,28	222,36	235,44	261,60	274,68	287,76
JTPSE	119,38	143,26	143,26	143,26	143,26	155,20	167,13	179,07	191,01	202,95	214,89	238,76	250,70	262,64
AUX.SE	103,81	124,56	124,56	124,56	124,56	134,94	145,32	155,70	166,09	176,47	186,85	207,61	217,99	228,37

TIT.SIM	83,04	99,66	99,66	99,66	99,66	107,97	116,27	124,58	132,88	141,19	149,49	166,10	174,41	182,71
ASO.SI	76,30	91,56	91,56	91,56	91,56	99,19	106,82	114,46	122,09	129,72	137,35	152,61	160,24	167,87
ADJ.SIM	65,40	78,48	78,48	78,48	78,48	85,02	91,56	98,10	104,65	111,19	117,73	130,81	137,35	143,89
JTPSIM	59,69	71,62	71,62	71,62	71,62	77,59	83,56	89,53	95,50	101,46	107,43	119,37	125,34	131,31
AUX.SIM	51,90	62,27	62,27	62,27	62,27	67,46	72,65	77,84	83,03	88,22	93,41	103,79	108,98	114,17
AUX.2º	41,52	49,82	49,82	49,82	49,82	53,98	58,13	62,28	66,43	70,58	74,73	83,04	87,19	91,34

PREUNIVERSITARIOS

15 HS	sal. bas. 9%	ANT.		1	2	5	7	10	12	15	17	20	22	24
		0	10											
	120,61	120,61	132,67	138,70	156,79	168,85	180,91	192,97	205,03	217,09	241,21	253,27	265,33	

SUELDOS BRUTOS SEGUNDA ETAPA 2009 (JUNIO)

	0		1		2		5		7		10		15		20		24						
	ANT.	20	1	20	2	20	5	30	7	40	10	50	12	60	15	70	17	80	22	110	24	120	
TIT.EXC.																							
ASO.EX			5.117,29	5.117,29	5.117,29	5.117,29	5.543,73	5.543,73	5.970,17	5.970,17	6.396,61	6.396,61	6.823,05	6.823,05	7.249,49	7.249,49	7.675,94	7.675,94	8.528,82	8.528,82	8.955,26	9.381,70	
ADJ.EX			4.701,51	4.701,51	4.701,51	4.701,51	5.093,30	5.093,30	5.485,10	5.485,10	5.876,89	5.876,89	6.268,68	6.268,68	6.660,47	6.660,47	7.052,27	7.052,27	7.835,85	7.835,85	8.227,64	8.619,44	
JTP.EX			4.029,87	4.029,87	4.029,87	4.029,87	4.365,69	4.365,69	4.701,51	4.701,51	5.037,33	5.037,33	5.373,15	5.373,15	5.708,98	5.708,98	6.044,80	6.044,80	6.716,44	6.716,44	7.052,27	7.388,09	
AUX.EX			3.678,05	3.678,05	3.678,05	3.678,05	3.984,56	3.984,56	4.291,06	4.291,06	4.597,57	4.597,57	4.904,07	4.904,07	5.210,57	5.210,57	5.517,08	5.517,08	6.130,09	6.130,09	6.436,59	6.743,10	
			3.198,31	3.198,31	3.198,31	3.198,31	3.464,83	3.464,83	3.731,36	3.731,36	3.997,88	3.997,88	4.264,41	4.264,41	4.530,93	4.530,93	4.797,46	4.797,46	5.330,51	5.330,51	5.597,04	5.863,56	

TIT.SE			2.558,65	2.558,65	2.558,65	2.771,87	2.771,87	2.985,09	2.985,09	3.198,31	3.198,31	3.411,53	3.411,53	3.624,75	3.624,75	3.837,97	3.837,97	4.264,41	4.264,41	4.477,63	4.690,85	
ASO.SE			2.350,76	2.350,76	2.350,76	2.546,65	2.546,65	2.742,55	2.742,55	2.938,44	2.938,44	3.134,34	3.134,34	3.330,24	3.330,24	3.526,13	3.526,13	3.917,93	3.917,93	4.113,82	4.309,72	
ADJ.SE			2.014,93	2.014,93	2.014,93	2.182,84	2.182,84	2.350,76	2.350,76	2.518,67	2.518,67	2.686,58	2.686,58	2.854,49	2.854,49	3.022,40	3.022,40	3.358,22	3.358,22	3.526,13	3.694,04	
JTP.SE			1.839,03	1.839,03	1.839,03	1.992,28	1.992,28	2.145,53	2.145,53	2.298,78	2.298,78	2.452,03	2.452,03	2.605,29	2.605,29	2.758,54	2.758,54	3.065,04	3.065,04	3.218,30	3.371,55	
AUX.SE			1.599,15	1.599,15	1.599,15	1.732,42	1.732,42	1.865,68	1.865,68	1.998,94	1.998,94	2.132,20	2.132,20	2.265,47	2.265,47	2.398,73	2.398,73	2.665,26	2.665,26	2.798,52	2.931,78	

TIT.SIM			1.279,32	1.279,32	1.279,32	1.385,93	1.385,93	1.492,54	1.492,54	1.599,15	1.599,15	1.705,76	1.705,76	1.812,37	1.812,37	1.918,98	1.918,98	2.132,20	2.132,20	2.238,81	2.345,42	
ASO.SI			1.175,38	1.175,38	1.175,38	1.273,33	1.273,33	1.371,27	1.371,27	1.469,22	1.469,22	1.567,17	1.567,17	1.665,12	1.665,12	1.763,07	1.763,07	1.958,96	1.958,96	2.056,91	2.154,86	
ADJ.SIM			1.007,47	1.007,47	1.007,47	1.091,42	1.091,42	1.175,38	1.175,38	1.259,33	1.259,33	1.343,29	1.343,29	1.427,24	1.427,24	1.511,20	1.511,20	1.679,11	1.679,11	1.763,07	1.847,02	
JTP.SIM			919,51	919,51	919,51	996,14	996,14	1.072,77	1.072,77	1.149,39	1.149,39	1.226,02	1.226,02	1.302,64	1.302,64	1.379,27	1.379,27	1.532,52	1.532,52	1.609,15	1.685,77	
AUX.SIM			799,58	799,58	799,58	866,21	866,21	932,84	932,84	999,47	999,47	1.066,10	1.066,10	1.132,73	1.132,73	1.199,36	1.199,36	1.332,63	1.332,63	1.399,26	1.465,89	
AUX.2º			639,66	639,66	639,66	692,97	692,97	746,27	746,27	799,58	799,58	852,88	852,88	906,19	906,19	959,49	959,49	1.066,10	1.066,10	1.119,41	1.172,71	

PREUNIVERSITARIOS

	0		1		2		5		7		10		15		20		24						
	ANT.	0	1	10	2	15	5	30	7	40	10	50	12	60	15	70	17	80	22	110	24	120	
15 HS			1.548,31	1.703,14	1.780,55	1.780,55	2.012,80	2.012,80	2.167,63	2.167,63	2.322,46	2.322,46	2.477,29	2.477,29	2.632,12	2.632,12	2.786,95	2.786,95	3.096,61	3.096,61	3.251,44	3.406,27	

+FONID \$110.-

+ FONID ADICIONAL: 3 CUOTAS DE \$110 CADA UNA ENTRE JULIO Y DICIEMBRE.

POR GARANTIA \$1490 CORRESPONDE UN SUELDO BRUTO DE \$1795,18

En este trabajo no se incluyen los componentes salariales locales, los que deberán sumarse a los valores de las planillas.

Los docentes con título de posgrado de doctor suman un 15% del básico a estos valores. Para consultar los sueldos básicos ver pág. 22

SUELDOS NETOS SEGUNDA ETAPA 2009 (JUNIO)

	0		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24	
	ANT.	20	1	20	2	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200
TIT.EXC.	4.247,35	3.902,25	3.344,79	3.052,78	2.654,59	4.247,35	3.902,25	3.344,79	3.052,78	2.654,59	4.955,24	4.552,63	4.180,99	3.815,98	3.318,24	3.097,03	2.875,81	2.654,59	2.427,35	2.200,13	1.972,91	1.745,69	1.518,47	1.291,25
ASO.EX	3.902,25	3.344,79	3.052,78	2.654,59	2.252,39	3.902,25	3.344,79	3.052,78	2.654,59	2.252,39	4.552,63	4.180,99	3.815,98	3.450,87	3.085,76	2.720,65	2.355,54	2.000,43	1.645,32	1.290,21	935,10	710,99	510,88	336,77
ADJ.EX	3.344,79	3.052,78	2.654,59	2.252,39	1.850,20	3.344,79	3.052,78	2.654,59	2.252,39	1.850,20	4.180,99	3.815,98	3.450,87	3.085,76	2.720,65	2.355,54	2.000,43	1.645,32	1.290,21	935,10	710,99	510,88	336,77	186,66
JTP.EX	3.052,78	2.654,59	2.252,39	1.850,20	1.448,01	3.052,78	2.654,59	2.252,39	1.850,20	1.448,01	3.815,98	3.450,87	3.085,76	2.720,65	2.355,54	2.000,43	1.645,32	1.290,21	935,10	710,99	510,88	336,77	186,66	106,55
AUX.EX	2.654,59	2.252,39	1.850,20	1.448,01	1.045,82	2.654,59	2.252,39	1.850,20	1.448,01	1.045,82	3.097,03	2.875,81	2.654,59	2.433,37	2.212,15	1.990,93	1.769,71	1.548,49	1.327,27	1.106,05	884,83	663,61	442,39	220,97

TIT.SE	2.123,68	1.951,13	1.672,39	1.526,39	1.327,30	2.123,68	1.951,13	1.672,39	1.526,39	1.327,30	2.477,62	2.276,31	2.090,49	1.907,99	1.725,48	1.542,97	1.360,46	1.177,95	995,44	812,93	630,42	447,91	265,40	
ASO.SE	1.951,13	1.672,39	1.526,39	1.327,30	1.128,29	1.951,13	1.672,39	1.526,39	1.327,30	1.128,29	2.276,31	2.090,49	1.907,99	1.725,48	1.542,97	1.360,46	1.177,95	995,44	812,93	630,42	447,91	265,40	115,29	15,18
ADJ.SE	1.672,39	1.526,39	1.327,30	1.128,29	929,18	1.672,39	1.526,39	1.327,30	1.128,29	929,18	2.090,49	1.907,99	1.725,48	1.542,97	1.360,46	1.177,95	995,44	812,93	630,42	447,91	265,40	115,29	15,18	15,18
JTP.SE	1.526,39	1.327,30	1.128,29	929,18	730,07	1.526,39	1.327,30	1.128,29	929,18	730,07	1.907,99	1.725,48	1.542,97	1.360,46	1.177,95	995,44	812,93	630,42	447,91	265,40	115,29	15,18	15,18	15,18
AUX.SE	1.327,30	1.128,29	929,18	730,07	530,96	1.327,30	1.128,29	929,18	730,07	530,96	1.659,12	1.548,51	1.437,91	1.327,30	1.216,70	1.106,09	995,47	884,86	773,75	663,64	553,53	443,42	333,31	223,20

TIT.SIM	1.061,84	975,56	836,20	763,20	663,65	1.061,84	975,56	836,20	763,20	663,65	1.238,81	1.138,16	1.045,25	953,99	860,40	774,26	689,61	604,96	520,41	435,86	350,81	265,76	180,71
ASO.SI	975,56	836,20	763,20	663,65	564,06	975,56	836,20	763,20	663,65	564,06	1.138,16	1.045,25	953,99	860,40	774,26	689,61	604,96	520,41	435,86	350,81	265,76	180,71	105,66
ADJ.SIM	836,20	763,20	663,65	564,06	464,47	836,20	763,20	663,65	564,06	464,47	1.045,25	953,99	860,40	774,26	689,61	604,96	520,41	435,86	350,81	265,76	180,71	105,66	25,55
JTP.SIM	763,20	663,65	564,06	464,47	364,88	763,20	663,65	564,06	464,47	364,88	890,40	809,81	729,22	648,63	568,04	487,45	406,86	326,27	245,68	165,09	84,50	4,91	1,42
AUX.SIM	663,65	564,06	464,47	364,88	265,29	663,65	564,06	464,47	364,88	265,29	774,26	689,61	604,96	520,41	435,86	350,81	265,76	180,71	105,66	84,50	4,91	1,42	1,42
AUX.2º	530,92	446,73	362,54	278,35	194,16	530,92	446,73	362,54	278,35	194,16	619,41	528,22	446,73	362,54	278,35	194,16	106,08	84,86	63,65	42,44	21,23	10,02	1,42

PREUNIVERSITARIOS

	0		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24	
	ANT.	0	10	15	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	
15 HS	1.285,09	1.413,60	1.477,86	1.670,62	1.799,13	1.477,86	1.670,62	1.799,13	1.927,64	2.056,15	2.184,66	2.313,17	2.441,68	2.570,19	2.698,70	2.827,21	2.955,72	3.084,23	3.212,74	3.341,25	3.469,76	3.598,27	3.726,78	3.855,29

+FONID \$110.-

+ FONID ADICIONAL: 3 CUOTAS DE \$110 CADA UNA ENTRE JULIO Y DICIEMBRE

GARANTÍA \$1490.-

Sueldo neto con descuento del 17%: 11% Jubilación, 3% Ley 19032, 3% Obra Social. No incluye descuento gremial, ni seguros de vida u otros.

En este trabajo no se incluyen los componentes salariales locales, los que deberán sumarse a los valores de las planillas.

Los docentes con título de posgrado de doctor suman un 15% del básico a estos valores. Para consultar los sueldos básicos ver pag. 22

Documentos para el debate

MONTOS A INCORPORAR EN SUELDOS BRUTOS SEGUNDA ETAPA 2009 (JUNIO)

sal.bas. 6%	ANT.		0	1	2	5	7	10	12	15	17	20	22	24
	20	%												
TIT.EXC.	241,38		289,66	289,66	289,66	313,80	337,93	362,07	386,21	410,35	434,49	482,76	506,90	531,04
ASO.EX	221,77		266,12	266,12	266,12	288,30	310,48	332,65	354,83	377,01	399,18	443,54	465,72	487,89
ADJ.EX	190,09		228,11	228,11	228,11	247,11	266,12	285,13	304,14	323,15	342,16	380,18	399,18	418,19
JTP.EX	173,49		208,19	208,19	208,19	225,54	242,89	260,24	277,59	294,94	312,29	346,99	364,34	381,68
AUX.EX	150,86		181,04	181,04	181,04	196,12	211,21	226,30	241,38	256,47	271,55	301,73	316,81	331,90

TIT.SE	120,69		144,83	144,83	144,83	156,90	168,97	181,04	193,11	205,17	217,24	241,38	253,45	265,52
ASO.SE	110,88		133,06	133,06	133,06	144,15	155,24	166,33	177,42	188,50	199,59	221,77	232,86	243,95
ADJ.SE	95,04		114,05	114,05	114,05	123,56	133,06	142,57	152,07	161,57	171,08	190,09	199,59	209,10
JTP.SE	86,75		104,10	104,10	104,10	112,77	121,45	130,12	138,79	147,47	156,14	173,49	182,17	190,84
AUX.SE	75,43		90,52	90,52	90,52	98,06	105,60	113,15	120,69	128,23	135,78	150,86	158,41	165,95

TIT.SIM	60,35		72,41	72,41	72,41	78,45	84,48	90,52	96,55	102,59	108,62	120,69	126,73	132,76
ASO.SI	55,44		66,53	66,53	66,53	72,08	77,62	83,16	88,71	94,25	99,80	110,88	116,43	121,97
ADJ.SIM	47,52		57,03	57,03	57,03	61,78	66,53	71,28	76,04	80,79	85,54	95,04	99,80	104,55
JTP.SIM	43,37		52,05	52,05	52,05	56,39	60,72	65,06	69,40	73,73	78,07	86,75	91,08	95,42
AUX.SIM	37,72		45,26	45,26	45,26	49,03	52,80	56,57	60,35	64,12	67,89	75,43	79,20	82,97
AUX.2º	30,17		36,21	36,21	36,21	39,22	42,24	45,26	48,28	51,29	54,31	60,35	63,36	66,38

PREUNIVERSITARIOS

sal. bas. 6%	ANT.		0	1	2	5	7	10	12	15	17	20	22	24
	10	%												
15 HS	87,64		87,64	96,40	100,79	113,93	122,70	131,46	140,22	148,99	157,75	175,28	184,04	192,81

+ FONID ADICIONAL: 3 CUOTAS DE \$110 CADA UNA ENTRE JULIO Y DICIEMBRE

MONTOS TOTALES A INCORPORAR EN SUELDOS BRUTOS SEGÚN OFERTA DURANTE EL AÑO 2009

	SALBAS.		ANT. %	0		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24				
	\$	%		20	20	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240		
TIT.EXC.	573,56	15,54%	688,28	688,28	688,28	745,64	802,99	860,35	917,71	975,06	1.032,42	1.147,13	1.204,49	1.261,85	1.319,21	1.376,57	1.433,93	1.491,29	1.548,65	1.606,01	1.663,37	1.720,73	1.778,09	1.835,45	1.892,81	1.950,17	2.007,53	2.064,89	2.122,25	
ASO.EX	526,96	15,54%	632,36	632,36	632,36	685,05	737,75	790,45	843,14	895,84	948,54	1.053,93	1.106,63	1.159,32	1.212,02	1.264,72	1.317,42	1.370,12	1.422,82	1.475,52	1.528,22	1.580,92	1.633,62	1.686,32	1.739,02	1.791,72	1.844,42	1.897,12	1.949,82	2.002,52
ADJ.EX	451,68	15,54%	542,04	542,04	542,04	587,21	632,37	677,54	722,71	767,88	813,05	903,39	948,56	993,73	1.038,90	1.084,07	1.129,24	1.174,41	1.219,58	1.264,75	1.309,92	1.355,09	1.400,26	1.445,43	1.490,60	1.535,77	1.580,94	1.626,11	1.671,28	1.716,45
JTPEX	412,24	15,54%	494,70	494,70	494,70	535,92	577,14	618,37	659,59	700,82	742,04	824,49	865,72	906,94	948,17	989,40	1.030,63	1.071,86	1.113,09	1.154,32	1.195,55	1.236,78	1.278,01	1.319,24	1.360,47	1.401,70	1.442,93	1.484,16	1.525,39	1.566,62
AUX.EX	358,47	15,54%	430,18	430,18	430,18	466,03	501,88	537,72	573,57	609,42	645,27	716,96	752,81	788,66	824,51	860,36	896,21	932,06	967,91	1.003,76	1.039,61	1.075,46	1.111,31	1.147,16	1.183,01	1.218,86	1.254,71	1.290,56	1.326,41	1.362,26

TIT.SE	286,78	15,54%	344,14	344,14	344,14	372,82	401,50	430,18	458,85	487,53	516,21	573,57	602,25	630,92	659,60	688,28	716,96	745,64	774,32	803,00	831,68	860,36	889,04	917,72	946,40	975,08	1.003,76	1.032,44	1.061,12	1.089,80
ASO.SE	263,47	15,54%	316,17	316,17	316,17	342,52	368,87	395,22	421,57	447,91	474,26	526,96	553,31	579,65	606,00	632,35	658,70	685,05	711,40	737,75	764,10	790,45	816,80	843,15	869,50	895,85	922,20	948,55	974,90	1.001,25
ADJ.SE	225,83	15,54%	271,01	271,01	271,01	293,60	316,18	338,77	361,35	383,94	406,52	451,69	474,27	496,86	519,44	542,03	564,61	587,20	609,78	632,37	654,95	677,54	700,12	722,71	745,29	767,88	790,46	813,05	835,63	858,22
JTPESE	206,13	15,54%	247,35	247,35	247,35	267,97	288,58	309,19	329,80	350,42	371,03	412,25	432,87	453,48	474,10	494,71	515,32	535,93	556,54	577,15	597,76	618,37	638,98	659,59	680,20	700,81	721,42	742,03	762,64	783,25
AUX.SE	179,24	15,54%	215,08	215,08	215,08	233,01	250,93	268,85	286,78	304,70	322,62	358,47	376,39	394,32	412,24	430,16	448,08	466,00	483,92	501,84	519,76	537,68	555,60	573,52	591,44	609,36	627,28	645,20	663,12	681,04

TIT.SIM	143,39	15,54%	172,08	172,08	172,08	186,42	200,75	215,09	229,43	243,77	258,11	286,79	301,13	315,47	329,81	344,14	358,48	372,81	387,15	401,49	415,83	430,17	444,51	458,85	473,19	487,53	501,87	516,21	530,55	544,89
ASO.SI	131,74	15,54%	158,09	158,09	158,09	171,27	184,44	197,62	210,79	223,97	237,14	263,49	276,67	289,84	303,02	316,19	329,37	342,54	355,72	368,89	382,07	395,24	408,42	421,59	434,77	447,94	461,12	474,29	487,47	500,64
ADJ.SIM	112,92	15,54%	135,51	135,51	135,51	146,80	158,10	169,39	180,68	191,97	203,27	225,85	237,14	248,44	259,73	271,03	282,32	293,61	304,91	316,20	327,50	338,79	350,09	361,38	372,68	383,97	395,26	406,56	417,85	429,15
JTP.SIM	103,06	15,54%	123,67	123,67	123,67	133,98	144,28	154,59	164,89	175,20	185,50	206,12	216,42	226,73	237,03	247,34	257,64	267,95	278,25	288,56	298,86	309,17	319,47	329,78	340,08	350,38	360,69	371,00	381,30	391,61
AUX.SIM	89,62	15,54%	107,53	107,53	107,53	116,49	125,46	134,42	143,38	152,34	161,30	179,22	188,18	197,15	206,11	215,08	224,04	233,01	241,97	250,94	259,90	268,87	277,84	286,80	295,77	304,73	313,70	322,67	331,63	340,60
AUX.2º	71,69	15,54%	86,03	86,03	86,03	93,20	100,37	107,54	114,71	121,88	129,05	143,38	150,55	157,72	164,89	172,06	179,23	186,40	193,57	200,74	207,91	215,08	222,25	229,42	236,59	243,76	250,93	258,10	265,27	272,44

PREUNIVERSITARIOS

15 HS	SALBAS.		ANT. %	0		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24	
	\$	%		208,25	229,07	239,48	270,72	291,54	312,37	333,19	354,02	374,84	395,67	416,49	437,32	458,14	478,97	499,80	520,63	541,46	562,29	583,12	603,95	624,78	645,61
	208,25	15,54%	208,25	229,07	239,48	270,72	291,54	312,37	333,19	354,02	374,84	395,67	416,49	437,32	458,14	478,97	499,80	520,63	541,46	562,29	583,12	603,95	624,78	645,61	666,44

+ FONID ADICIONAL: 3 CUOTAS DE \$110 CADA UNA ENTRE JULIO Y DICIEMBRE.

EVOLUCION DE SALARIO BASICO (bruto)

	01-12-08	01-04-09	01-07-09
TIT.EXC.	3.690,84	4023,02	4264,40
ASO.EX	3.390,96	3696,15	3917,92
ADJ.EX	2.906,53	3168,11	3358,20
JTP.EX	2.652,80	2891,55	3065,04
AUX.EX	2.306,77	2514,38	2665,25

TIT.SE	1.845,42	2011,51	2132,20
ASO.SE	1.695,48	1848,08	1958,96
ADJ.SE	1.453,27	1584,06	1679,10
JTP.SE	1.326,39	1445,77	1532,52
AUX.SE	1.153,39	1257,20	1332,63

TIT.SIM	922,71	1005,75	1066,09
ASO.SI	847,74	924,03	979,47
ADJ.SIM	726,63	792,03	839,55
JTP.SIM	663,20	722,89	766,26
AUX.SIM	576,70	628,61	666,32
AUX.2º	461,36	502,88	533,05

PREUNIVERSITARIOS

15 HS	1.340,06	1460,67	1548,31
--------------	----------	---------	---------

RESULTADOS DEL ACTA ACUERDO 28/04/2009

- 15,54 % DE AUMENTO ANTES DEL AGUINALDO DE JUNIO PARA TODAS LAS CATEGORÍAS Y DEDICACIONES MANTENIENDO EL SUELDO EN BLANCO
- SE FIJA EN \$1.490 LA NUEVA GARANTÍA SALARIAL QUE ALCANZARÁ A CARGOS SEMIEXCLUSIVOS Y PREUNIVERSITARIOS
- SE ACEPTA LA IDEA DEL NOMENCLADOR SALARIAL DE CONADU Y SE ELABORARÁ UN CRONOGRAMA PARA SU IMPLEMENTACIÓN
- EN 60 DÍAS SE ELABORARÁ UN NOMENCLADOR ÚNICO NACIONAL DEL NIVEL PREUNIVERSITARIO QUE EQUIPARE LOS CARGOS EQUIVALENTES CON LA MEJOR JURISDICCIÓN UNIVERSITARIA
- IMPULSO CONJUNTO DE GREMIOS, PODER EJECUTIVO Y RECTORES DE LA LEY JUBILATORIA DE DOCENTES UNIVERSITARIOS QUE GARANTIZARÁ EL 82% MÓVIL
- CONTINÚA Y SE AMPLIA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA EN TODAS LAS UNIVERSIDADES
- SE RETOMARÁ LA DISCUSIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, SE PROPONE AL 30 DE MAYO DE 2009 COMO LÍMITE PARA LA APROBACIÓN DEL CAPÍTULO DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO Y SE AMPLIAN LOS FONDOS DE CAPACITACIÓN PARA ESTA MATERIA
- SE RECOMIENDA A LAS UNIVERSIDADES CUMPLIR CON LA LEY EN LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES INTERINOS
- SE SIENTAN LAS BASES PARA UN FUTURO PROGRAMA DE AUMENTOS DE DEDICACIONES DOCENTES Y EL COMPROMISO DE SU FINANCIAMIENTO
- SE FORTALECE EL DEBATE DE UNA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR
- SE CONTINÚA CON EL PROGRAMA DE RENTA PARA DOCENTES AD HONOREM
- CONTINÚA EL ESTUDIO DEL ADICIONAL PARA TÍTULOS DE POSGRADO DIFERENTES AL DOCTORADO

IEC

Instituto de estudios y capacitación


conadu

CTA



Instituto de estudios y capacitación

Calle Pasco 255, 2° Piso - CPA C1081AAE
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 54-11-49535037
E-mail: iec@conadu.org.ar

